

Sesion 10.^a extraordinaria en 4 de noviembre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

Sumario

Se aprueban los proyectos sobre supresion de un inspector de aduanas. Suplemento al presupuesto del Interior.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la necesidad de despachar el proyecto sobre construccion de caminos.—Se acuerda aplazar el pronunciamiento del Senado sobre la renuncia presentada por el señor Figueroa como miembro del Consejo de los Ferrocarriles del Estado.—Se trata del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Escobar Alfredo
Alessandri Arturo	Feliú Daniel
Alessandri José Pedro	Mac Iver Enrique
Barrios Luis Aníbal	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Quezada A. Armando
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Concha S. Juan E.	Torrealba Zenon
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Rafael
Charme Eduardo	Valderrama J. María
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Edwards Guillermo	Zañartu Héctor

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 9.^a extraordinaria en 3 de noviembre de 1919

Asistieron los señores: Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don

José Pedro, Barrios, Bruna, Búlnes, Claro, Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles), Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, Mac-Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Valderrama, Varas, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual pide el acuerdo del Senado para conferir el grado de capitán de navío al capitán de fragata don Carlos Díaz Sáenz.

Quedó para tabla.

Oficios

que remite los antecedentes relacionados con la peticion que formula la Municipalidad de Santiago en favor del pronto despacho de la lei de transformacion de la misma ciudad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otro del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio número 171, de 21 del presente, diciendo que ha sido incluido en la convocatoria el proyecto que reduce el número de inspectores de aduanas.

Se mandó archivar.

Otro de la Alcaldía municipal de Santiago, en que pide devolucion de una boleta de garantía que se envió al Senado entre los antecedentes de una concesion hecha a los señores Eujenio Guzman Montt y don Gino

Girardi, para tender una línea de tranvías en la Avenida de las Quintas.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Solicitud municipal

Una de la Municipalidad de Matanzas, en que pide la aprobacion del Senado para la cesion de dos sitios de su propiedad al Fisco, con el objeto de que sean destinados a escuelas.

Pasó a la Comision de Gobierno y Elecciones.

Notas

Una de don Samuel González Mandiola, en que agradece la condolencia enviada a su familia por el Senado, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el Senador don Samuel González Julio.

Se mandó archivar.

Otra del señor don Joaquin Figueroa, en que reitera, con el carácter de indeclinable, la renuncia que presentó y que fué rechazada, de miembro del Consejo de Ferrocarriles.

Quedó para tabla.

El señor Presidente solicita el asentimiento unánime de la Sala, para tomar en consideracion, en sesion pública, algunas solicitudes sobre rehabilitacion de ciudadanía que penden de la resolucion del Honorable Senado.

No habiéndose producido oposicion, se acuerda proceder en la forma insinuada por el señor Presidente y se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los siguientes

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion conferida por el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9 (11) de la Constitución Política, rehabilita a don Enrique Pinto O., en su calidad de ciudadano chileno, que perdió por haber aceptado el cargo de cónsul de Colombia en Taltal, sin especial permiso del Congreso.”

“Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion conferida por el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9 (11) de la Constitución Política, rehabilita a don Manuel Soto, en su calidad de ciudadano chileno, que perdió por haber servido a las órdenes de un gobierno extranjero, sin especial permiso del Congreso.”

“Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9 (11) de la Constitución Política, rehabilita a don Juan de Dios Miguel Enrique Pugin, en su calidad de ciudadano chileno, que perdió por haber servido a las órdenes del gobierno alemán, sin especial permiso del Congreso”.

“Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion conferida por el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9 (11) de la Constitución Política, rehabilita a don Alberto Chodowiecki en su calidad de ciudadano chileno, que perdió por haber servido en el ejército alemán, sin especial permiso del Congreso.”

Se pone en seguida en discusion una solicitud de don Senen Alvarez de la Rivera, en que pide el permiso constitucional necesario para aceptar el cargo de cónsul honorario de España, con jurisdiccion en las provincias de Santiago, O'Higgins, Colchagua y Curicó, y se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a don Senen Alvarez de la Rivera, el permiso constitucional requerido por el número 4.º del artículo 9 (11) de la Constitución Política del Estado, para que, conservando su calidad de ciudadano chileno, desempeñe las funciones de cónsul honorario de España, con jurisdiccion en las provincias de Santiago, O'Higgins, Colchagua y Curicó.”

Se toma finalmente en consideracion una solicitud de don Abelardo Aldana, cónsul de Chile en Port-Talbot, en que pide se le conceda la ciudadanía chilena y se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—En uso de la facultad conferida al Congreso por el número 4.º del artículo 5.º de la Constitución, concédese a don Abelardo Aldana, cónsul de Chile en Port-Talbot, su naturalizacion como ciudadano chileno.”

Entrando a los incidentes, el señor Alessandri don José Pedro ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria al

actual período de sesiones extraordinarias, de los siguientes negocios:

Proyecto de lei, que crea la Inspeccion de Servicios Eléctricos, reglamenta sus atribuciones y fija su personal;

Proyecto de lei, sobre creacion de una Lotería Nacional de Beneficencia; y

Proyecto de lei, por el cual se autoriza la espropiacion de una faja de terreno para el ensanche de la Avenida del Cementerio de la ciudad de Los Andes.

El señor Rivera apoya la peticion del honorable Senador por Aconcagua, en lo que se refiere al primero de los proyectos enunciados y la amplía en el sentido de que se incluyan tambien en la convocatoria el proyecto de lei que modifica la lei de 15 de octubre de 1875, sobre Inspeccion de Servicios de Gas y Agua Potable, en el cual quedan comprendidos los servicios eléctricos, y todos los proyectos relacionados con estas materias.

Pide tambien que se solicite la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei sobre espropiacion de unos terrenos para el ensanche de la Estacion de Los Andes.

El señor Zañartu don Enrique formula indicacion, a fin de que se acuerde comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Talca.

El señor Bruna hace renuncia del cargo de miembro de la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor Presidente hace presente que hai algunas Comisiones permanentes que están incompletas, y propone a los siguientes señores Senadores para que las integren:

Para la de Gobierno y Elecciones, al señor don Gonzalo Búlnes;

Para la de Relaciones Exteriores y Culto al señor don Luis Claro Solar; y

Para la de Policía Interior, a don José María Valderrama.

El señor Búlnes lamenta el retiro del honorable Senador por Curicó de la Comision de Relaciones Exteriores y Culto y formula algunas observaciones sobre el particular.

El señor Presidente propone que queden para ser resueltas en la sesion próxima las designaciones que ha insinuado.

Tácitamente así queda acordado.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, espresa que se encuentra a disposicion del Honorable Senado para dar las esplicaciones que se soliciten

sobre el decreto dictado por el Ministerio a su cargo, que reorganiza la Oficina del Trabajo, y da a conocer los fundamentos de dicho decreto.

Usan de la palabra en este incidente los señores Claro Solar y Búlnes.

El señor Barrios ruega a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para una de las sesiones próximas, el proyecto de lei sobre suplemento a los ítem 4003 a 4011 del Presupuesto del Ministerio del Interior, que consultan fondos para atender a diversos gastos del servicio jeneral de policías.

El señor Claro Solar ruega tambien a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para una sesion próxima el proyecto de lei por el cual se reduce a dos el número de inspectores de aduana que fija la lei número 2,450, del 1.º de febrero de 1911.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del honorable Senador por Concepcion señor Zañartu, se da tácitamente por aprobada.

La renuncia del honorable Senador señor Bruna, como miembro de la Comision de Presupuestos, se da tambien tácitamente por aceptada, y se acuerda nombrar en su reemplazo al honorable Senador por Coquimbo, señor Escobar.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios solicitados por los honorables Senadores, señores Alessandri don José Pedro y Rivera.

El señor Presidente anuncia que en la sesion próxima se tomará en consideracion la insistencia en la renuncia del cargo de miembro del Consejo de Administracion de los Ferrocarriles del Estado, formulada por el señor don Joaquin Figueroa.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La correcta y debida marcha de los servicios de la Empresa de Agua Potable de

Valparaiso se hace actualmente en forma difícil con motivo de no disponer de un fondo especial de explotación.

Mientras esa Empresa fué administrada por la Municipalidad del vecino puerto, las instituciones bancarias de la localidad no tenían inconvenientes en abrirle créditos por crecidas cantidades, como sucedió durante el año 1907, que aumentó hasta la suma de \$ 750,000.

En la actualidad y por ser esa Empresa de propiedad fiscal, las mismas instituciones se niegan a efectuar las operaciones que se hacían anteriormente mientras ellas no sean autorizadas por ley de la República.

La necesidad de autorizar a la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para contratar un crédito se justifica en vista del hecho que el monto de los pagos, que tiene que cubrir en un momento dado, son muy a menudo superiores a los ingresos disponibles al tiempo del vencimiento de ellos.

Los pagos se refieren principalmente a los materiales de explotación y a los intereses de los empréstitos contraídos, que en ambos casos son pagos en moneda de oro, variando naturalmente su valor con las fluctuaciones del cambio internacional.

En el curso de los últimos cuatro años el pago semestral de esa Empresa, por este capítulo, ha fluctuado entre \$ 185,461 y \$ 372,530, en tanto que los ingresos de la Empresa varían poco de mes a mes, de manera que sus ingresos son casi uniformes y en moneda corriente, y sus gastos, en su mayoría, son en oro y por tanto muy variables.

Según estudios hechos por la jerencia de la Empresa, se estima que bastaría autorizarla para contratar un crédito en cuenta corriente con alguno de los establecimientos bancarios de Valparaiso, hasta por la suma de \$ 500,000, para hacer frente a esos compromisos.

En mérito de estas consideraciones y oído el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase a la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para pedir propuestas públicas destinadas a contratar un crédito bancario hasta por la suma de \$ 500,000, a fin de destinarlo a fondo de explotación de la referida Empresa, bajo las condiciones que determinará el Presidente de la República.

Santiago, 31 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Bermúdez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley número 3,547, de 10 de setiembre último, adolece de algunos errores que es indispensable subsanar para no producir perturbaciones serias en el servicio. Así, por ejemplo, se consultan en dicha ley veintidos tenientes primeros y treinta y ocho tenientes segundos, siendo que la actual dotación del cuerpo cuenta con veinticuatro de los primeros y cuarenta y dos de los segundos. Si no se enmendara esta omisión habría necesidad de dejar cesantes a dos tenientes primeros y cuatro tenientes segundos, medida que causaría graves molestias en el servicio ya que por la citada ley se ha aumentado la dotación de carabineros, sin aumentar la de oficiales.

Por otra parte, el artículo 11 de la ley espresada, establece que la Empresa de los Ferrocarriles tendrá para su servicio un grupo especial de carabineros con cargo a su presupuesto, y cuya dotación será fijada anualmente por el Presidente de la República, a pedido del Consejo de Administración de dicha Empresa. Dicho grupo formará parte del Cuerpo de Carabineros.

El artículo citado deja en condición desmedrada al personal de jefes y oficiales que prestan sus servicios en dicho grupo, pues sus puestos no están en las condiciones de estabilidad en que se encuentran los del resto del personal del Cuerpo, y que determina el artículo 7.º, sino que quedarán sujetos a las alternativas de la ley de presupuestos y a las determinaciones del Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, lo que no es aceptable ni equitativo. Podría, pues, solucionarse esta dificultad, consultando en la ley el mínimo de jefes y oficiales y empleados administrativos que tendría el grupo en cuestión, pudiendo aumentarse la dotación cada vez que el Consejo de Administración así lo solicitara.

También se hace necesario esclarecer el artículo 14 en el sentido de que será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles el pago de las pensiones de retiro a que tenga derecho el personal del grupo afecto a su servicio.

En mérito de las consideraciones espuestas y, oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Auméntase en dos tenientes primeros y cuatro tenientes segun-

dos la dotacion de oficiales del Cuerpo de Carabineros, que determina la lei número 3,547, de 10 de setiembre del año en curso.

Reemplázase el artículo 11 de la espresada lei, por el siguiente:

“La Empresa de los Ferrocarriles del Estado tendrá para su servicio de policía un grupo de carabineros, cuyo gasto será de cargo de su presupuesto, con la siguiente dotacion y con los sueldos y asignaciones fijados en los artículos 7.º y 8.º de la presente lei:

- 1 mayor;
- 4 capitanes;
- 6 tenientes primeros;
- 13 tenientes segundos;

1 cirujano con seis mil pesos de sueldo anual; y

1 contador segundo, asimilado a teniente primero; y los sub-oficiales, clases y soldados que fije anualmente el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Administracion de la indicada Empresa.

La dotacion anterior podrá ser aumentada por el Presidente de la República a pedido del Consejo de Administracion”.

Agrégase al artículo 14 de la lei número 3,547, citada, el siguiente inciso:

“La pension de retiro que obtenga el personal del grupo de ferrocarriles, por cualquiera de las causas determinadas en la presente lei, será de cargo del presupuesto de la Empresa respectiva”.

Santiago, 31 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Bermúdez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La importancia y desarrollo que en los últimos tiempos ha adquirido la comuna de Providencia, vecina de esta capital, la hace merecedora de que los poderes públicos contribuyan de su parte al desenvolvimiento de los diversos servicios que por las leyes se le hayan encomendado.

En 1917 el Senado autorizó a la Municipalidad de esa comuna para que contratara un empréstito por \$ 738,600, destinado a la ejecucion de los pavimentos respectivos dentro del espacio de la Avenida Providencia que se comprende entre las avenidas de Condell y Pedro de Valdivia; trabajos que se han ejecutado ya mediante la declaracion de pavimentacion obligatoria que se hizo por la lei número 3,353, de 13 de febrero de 1918.

Las cuotas pagadas por los vecinos y el empréstito, han bastado para satisfacer los objetos que enumera el artículo 5.º de la lei ya citada y en la actualidad existen fon-

dos sobrantes que, segun la misma disposicion, deben aplicarse a amortizaciones extraordinarias del empréstito de que se ha hecho mérito; pero que la Municipalidad de Providencia estima preferible destinar a la ejecucion del adoquinado de la misma via hasta el canal de San Carlos y de la Avenida de Pedro de Valdivia, que son las arterias mas importantes de la comuna.

De esta manera, sin entorpecer el servicio oportuno del empréstito contratado en 1917 y sin que se grave al Municipio con nueva carga, puede ampliarse considerablemente el servicio de pavimentacion de la comuna con las cuotas que, haciéndola obligatoria, eroguen los vecinos que ya han solicitado la ejecucion de esas obras.

De otra parte hai conveniencia de que esta comuna sea elevada a igual categoría que la de Santiago, en cuanto se relaciona con el pago de patentes profesionales, industriales y de vehículos, en razon de que todos aquellos sobre quienes pesa este último gravámen lo satisfacen en la comuna de Santiago, porque la patente de ésta les sirve para aquélla y se ve así privada de una fuente importante de entradas que necesita para atender debidamente los servicios de su cargo.

En mérito de estas consideraciones, y oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Los efectos de la lei número 3,353, de 13 de febrero de 1918, se harán estensivos a la Avenida de Providencia, en la seccion comprendida entre la Avenida Pedro de Valdivia y el canal de San Carlos, ya la Avenida Pedro de Valdivia, en la parte que corresponda a la comuna de Providencia.

Art. 2.º Los fondos sobrantes de las cuotas de los vecinos y del empréstito por \$ 738,600, contratado por la Municipalidad de Providencia, con autorizacion del Senado y que segun la citada lei número 3,353, de 13 de febrero de 1918, debe aplicarse a amortizaciones extraordinarias de dicho empréstito, se destinarán a satisfacer el valor de las cuotas que al Municipio correspondan en los trabajos de pavimentacion ordenados por la presente lei.

Art. 3.º Inclúyese la comuna de Providencia entre las de primera categoría que enumera el artículo 2.º de la lei número 3,165, de 22 de diciembre de 1916.

Santiago, 31 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Enrique Bermúdez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Comision de Bellas Artes ha pedido autorizacion al Gobierno para enajenar los cuadros a que se refiere la nómina adjunta, existentes en el Museo de Bellas Artes, y tambien los que en lo sucesivo convenga retirar de ese establecimiento.

El producto de la enajenacion se destinaria ventajosamente a la adquisicion de nuevas obras de arte, nacionales o extranjeras, que correspondieran mejor a los fines, principalmente educativos, con que han sido formadas las colecciones del Museo.

Como, por ser parte del patrimonio fiscal, no podrian enajenarse dichos cuadros sin la autorizacion legislativa, vengo en someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, de acuerdo con la Comision de Bellas Artes, proceda a enajenar en pública subasta los cuadros que, a juicio de esta Comision, convenga retirar de las colecciones del Museo de Bellas Artes.

El producto de la enajenacion se destinará exclusivamente a la adquisicion de nuevas obras de arte, nacionales o extranjeras.

Esta enajenacion se efectuará en conformidad al reglamento que dicte la Comision de Bellas Artes, con aprobacion del Presidente de la República.

Santiago, . . . de noviembre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Julio Prado A.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 2,543, de 7 de diciembre de 1917, se celebró un convenio con la Compañía de Salitres de Antofagasta, destinado a solucionar las dificultades suscitadas entre el Fisco y dicha Compañía, respecto al dominio de veinticinco estacas salitreras en el departamento de Tocopilla.

Habiendo establecido el artículo 6.º del referido decreto, que este convenio se someteria a la aprobacion legislativa, despues de oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el

actual período extraordinario de sesiones, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Apruébase el convenio celebrado entre el Fisco y la Compañía de Salitres de Antofagasta, en conformidad al decreto supremo número 2,543, de 7 de diciembre de 1917.

Santiago, 31 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Julio Philippi.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Agotados en su totalidad los fondos que en el presupuesto vijente de Marina consultan los ítem para adquisicion del combustible necesario a la Armada, este Ministerio solicitó un suplemento y obtuvo que la lei 3,542, de 30 de agosto último, concediera para el objeto la suma de \$ 700,000.

Dicha suma resultó, sin embargo, insuficiente aun para cubrir el consumo del resto del año, y en tal situacion este Ministerio considera de imprescindible necesidad y urgencia procurarse los fondos con los cuales adquirir, por el tiempo indicado y los primeros meses del año entrante, el combustible indispensable.

En estas condiciones, y a fin de no interrumpir el servicio de las maestranzas y de que la Escuadra pueda terminar su período anual de instruccion y demas comisiones que le encomiende el Gobierno, sería necesario contar con la suma de un millon de peso que se obtendria del mayor recargo por internacion.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado, y con su acuerdo para que podais tratarlo en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de un millon de pesos (\$ 1.000,000) al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente.

Esta suma se deducirá del mayor recargo que se obtenga por internacion.

Santiago, 31 de octubre de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—A. Rodríguez.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 3 de noviembre de 1919.—En respuesta al oficio de V. E. número 177, de

22 de octubre próximo pasado, me es grato manifestar a V. E. que, con esta fecha, remito al Honorable Senado un proyecto de lei relativo al convenio celebrado entre el Fisco y la Compañía de Salitres de Antofagasta, acompañado del decreto que autorizó este convenio, con sus antecedentes, que son los mismos solicitados por el honorable Senador de Tarapacá, señor Arturo Alessandri.

Dios guarde a V. E.—**Julio Philippi.**

3.º De tres informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Guerra y Marina, recaido en la solicitud presentada por doña Celina Andrews, viuda de Hoges; doña Isabel, doña Elvira, doña Luisa y doña Jenoveva Andrews Valverde, en que piden se les conceda pension de gracia.

Y el segundo y tercer informes, de la Comision de Presupuestos, dicen así:

Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Presupuestos ha considerado el mensaje en que se solicita autorizacion legislativa para suplementar en la suma de un millon setecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.775,000) los ítem 4003 a 4011 del Presupuesto del Interior, que consultan fondos para atender a diversos gastos del servicio jeneral de policías.

Se invoca como razon de estos suplementos el no haberse autorizado en el presupuesto las sumas que indispensablemente se requieren.

La Comision no desea ser obstáculo al despacho de proyectos que el Gobierno considera indispensables para la buena marcha de la administracion pública. En tal concepto informa éste favorablemente; pero aconseja eliminar de su texto los suplementos de \$ 5,000 y de \$ 20,000 respectivamente, solicitados para los ítem 4009 a 4011, suplementos que en concepto del señor inspector jeneral de policías, si bien necesarios, no son absolutamente imprescindibles.

Sin embargo, encargada de cautelar el equilibrio financiero, en forma que los gastos autorizados por leyes especiales no excedan a las mayores entradas que se produzcan durante el año, le corresponde a la Comision espresaros que el balance del primer semestre acusa un déficit considerable, y que si bien algunos ramos han producido mayor suma que la esperada, esa mayor suma no alcanza a influir en el desequilibrio jeneral. Por consiguiente, las rentas jenerales de la nacion, que señala el proyecto

para cubrir este desembolso extraordinario, en vez de experimentar un aumento sobre lo previsto, ha sufrido una sensible disminucion.

Corresponde, pues, al Senado apreciar la urgencia de este negocio, en presencia de la situacion fiscal.

Sala de Comisiones, setiembre de 1919.—**L. Aníbal Barrios.—Fernando Freire.—Augusto Bruna.**—El infrascrito firma este informe solo para los efectos reglamentarios, porque, a su juicio, la Comision no puede despachar un proyecto sobre suplementos sin encontrar perfectamente justificada y efectiva la fuente de recursos con que se ofrece saldarlo. En el presente caso esa fuente no es admisible, porque las rentas jenerales de la nacion son prácticamente menores que las calculadas al formarse el Presupuesto vijente.—**Pedro Correa O.**—Con igual declaracion, **Joaquin Echenique.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede un suplemento de veinte mil pesos (\$ 20,000) al ítem 1727, partida 12, del presupuesto de Justicia que consulta fondos para atender al pago de jubilaciones decretadas durante el año.

La razon principal que origina este suplemento es digna de acojerse.

En el mes de enero último, cuando ya los presupuestos estaban estudiados por ámbas Cámaras, fué promulgada una disposicion sustituyendo el artículo 14 de la lei del 84 por otro que prohíbe todo exceso en los ítem o partidas de gastos públicos.

Como sabe la Honorable Cámara, la citada lei admitia dichos excesos en casos calificados, siendo uno de ellos el pago de pensiones. Por este motivo los Departamentos de Estado no se preocupaban de consultar oportunamente en el presupuesto cifras suficientes para atender a todos los gastos del año, y admitian reducciones sensibles en esta clase de ítem con el objeto de encuadrar los gastos en las cuotas fijadas por la Comision Mista.

En el caso actual, el ítem respectivo figura con solo mil pesos (\$ 1,000).

Por las razones espuestas, vuestra Comision os aconseja conceder este suplemento; pero no acepta el inciso final del proyecto despachado por la Honorable Cámara de

Diputados, porque ha debido espresarse con exactitud cuáles son los ítem del Presupuesto de Justicia que se reducen con el objeto de financiar este negocio. Propone, pues, suprimirlo del proyecto.

Habiendo experimentado el Fisco una disminucion considerable de sus entradas calculadas durante el primer semestre de este año, no cabe lealmente señalar una fuente extraordinaria de recursos, porque si bien algunos ramos han producido mayor suma que la esperada, esa mayor suma no alcanza a influir en el desequilibrio jeneral.

Hecha esta advertencia y solamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de la lei del 84, vuestra Comision indica el mayor recargo del oro como medio de saldar este proyecto.

Sala de Comisiones, . . . de setiembre de 1919.—**L. Aníbal Barrios.**—**Fernando Freire.**—**Augusto Bruna.**—El infrascrito firma este informe solo para los efectos reglamentarios, porque a su juicio la Comision no puede despachar un proyecto sobre suplementos, sin encontrar perfectamente justificada y efectiva la fuente de recursos con que el Gobierno ofrece saldarlo. En el presente caso, la fuente indicada por el Ejecutivo carece de esas condiciones.—**Pedro Correa.**— Con igual declaracion, **Joaquin Echenique.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

4.º De una solicitud de don José Luis Irrarázaval Port, inspector jefe de transportes de los Ferrocarriles del Estado, en que pide abono de servicios y asimilacion como empleado público para los efectos de su jubilacion.

Inspectores de Aduana

El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República que termina con el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Redúcese a dos el número de inspectores de aduanas que fija la lei número 2,450, de 1.º de febrero de 1911, i cuyos sueldos fueron elevados a diez mil pesos, por la lei número 2,657, de 7 de junio de 1912.»

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor **Urrejola.**—Talvez convendria esperar la presencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Lazcano** (Presidente).—El proyecto es mui sencillo i consulta una verdadera

economía para el Fisco, de manera que no ha de encontrar oposicion en la Cámara.

El señor **Urrejola.**—¿De manera que el proyecto tiene por objeto reducir un empleo?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Urrejola.**—Entonces está bien.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Suplemento

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos, recaido en el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, para invertir la suma de un millon setecientos setenta i cinco mil pesos en suplementar los siguientes ítem de la partida 19 del presupuesto del Ministerio del Interior en las cantidades que se indican:

Item 4003 Arrendamiento de locales.....	\$	20,000
» 4004 Vestuario i equipo...		1.400,000
» 4005 Armamento i municiones.....		10,000
» 4007 Forraje, talaje i movilizacion		300,000
» 4008 Remonta.....		20,000
» 4009 Fletes, viáticos i embalajes.....		5,000
» 4011 Gastos menores jenerales.....		20,000
		<hr/>
	\$	1.775,000

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto con las modificaciones que propone la Comision.

Aprobado en esa forma.

Construccion de caminos

El señor **Barros Errázuriz.**— Hace dias hice indicacion para que se agregara a la tabla el proyecto sobre caminos, que viene aprobado por la Cámara de Diputados.

En una sesion posterior el honorable Se-

nador por Coquimbo, señor Gatica, pidió que este proyecto pasara a Comision; de modo que actualmente la lei sobre caminos, que tiene una importancia tan grande, se encuentra pendiente de la Comision respectiva.

Yo quiero rogar al señor Presidente que se sirva hacer citar a esta Comision, que supongo será la de Obras Públicas, a fin de que atienda este negocio con especial preferencia.

Tambien quiero hacer indicacion para que el proyecto que tuve el honor de formular hace dos meses, mas o ménos, que tiene por objeto consultar fondos, por medio de crédito, para hacer la construccion definitiva del camino longitudinal i de los de acceso a las estaciones del ferrocarril, pase igualmente a la Comision de Obras Públicas, a fin de que sea informado conjuntamente con el anterior; de modo que la Comision se pronunciaria sobre estas dos cosas: la lei jeneral de caminos, que crea recursos i establece las reglas para conservar estas obras, i el proyecto especial presentado por mí, que autoriza la inversion de fondos en la construccion de caminos.

Acabo de hacer un viaje al sur del pais para asistir a importantes reuniones políticas de mi partido, a las cuales concurrieron vecinos de los diversos departamentos de las provincias de Cautin i Valdivia, i a todos ellos pude oírles, como un clamor unánime, la necesidad imperiosa de construir caminos.

La falta de vias de comunicacion es absoluta, i en invierno, especialmente, hai imposibilidad completa de comunicaciones entre una ciudad i otra i entre los campos i las estaciones del ferrocarril; de modo que las provincias del sur, pletóricas de riquezas naturales, hoi dia no pueden mandar sus productos al resto del pais. Los elaboradores de maderas no pueden traerlas porque no tienen facilidades para llevarlas a las estaciones i embarcarlas en los ferrocarriles, i se ven obligados a vender parte de su produccion a grandes empresas comerciales que tienen carros propios o facilidades de transporte en los Ferrocarriles del Estado.

Si realmente deseamos proteger a la agricultura, debemos iniciar rápidamente la construccion de caminos, que es lo que se reclama con mayor urgencia, porque es tan sabido el mal estado en que se encuentran los caminos en el sur, que un ingeniero los definia mui gráficamente, en la siguiente forma: un camino en Chile, es una faja de terreno que indica que por ahí no se puede pasar i que es necesario buscar el paso por otro lado. I esta es una gran verdad.

Insisto sobre este punto porque no deseo que pase el actual período de sesiones sin que se despache el proyecto de la Cámara de Diputados sobre caminos i el que autoriza la inversion de fondos en la reparacion i construccion de nuevos caminos. Para este objeto me permito solicitar del señor Presidente que se sirva citar a la Comision respectiva, a fin de que se ocupe de los dos proyectos a que me he referido.

El señor **Lazcano** (Presidente).—La Comision a que se ha referido el honorable Senador por Lináres habia sido citada para hoi, pero no se reunió porque no hubo el quorum necesario. Es de creer que su presidente repetirá la citacion; pero, de todas maneras, le haré presente los deseos manifestados por Su Señoría, porque en este momento no se encuentra en la Sala.

Consejero de los ferrocarriles

El señor **Lazcano** (Presidente).—Está en discusion la renuncia que, con el carácter de indeclinable, ha presentado el señor Joaquín Figueroa, del puesto de miembro del Consejo de los Ferrocarriles del Estado.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se va a votar si se acepta o no la renuncia de que se ha dado cuenta.

El señor **Valderrama**.—Permítame, señor Presidente. Tengo entendido que la renuncia presentada por el señor Figueroa estaba fundada en ciertas dificultades que él esponia i sobre las cuales se pronunciaron algunos miembros del Honorable Senado, diciendo que era fácil subsanarlas, reconociendo al mismo tiempo la importancia de los servicios que el señor Figueroa prestaba desde ese puesto.

No me atrevo, sin embargo, a hacer indicacion en ningun sentido, porque veo que tiene el carácter de indeclinable la renuncia del señor Figueroa; pero tambien tengo presente la voluntad del Honorable Senado, manifestada en dias pasados, en el sentido de que esa renuncia no fuera aceptada. Dados estos antecedentes, quién sabe si valdria la pena dejar pendiente esta cuestion para estudiarla con mas calma.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿Hace Su Señoría indicacion para aplazar el conocimiento de este asunto?

El señor **Valderrama**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Hasta cuándo se aplazaria?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Parece que indefinidamente, honorable Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Podría aplazarse por algunos días, pero no indefinidamente, porque el cargo no puede quedar acéfalo.

Digo esto aun cuando he sido el primero en rechazar la renuncia del señor Figueroa; pero, si él insiste i le da el carácter de indeclinable, es preciso adoptar algun procedimiento.

El señor **Valderrama**.—Tiene mucha razón Su Señoría; yo me refería solamente a la voluntad manifestada por la unanimidad del Honorable Senado, de no aceptar la renuncia.

No sé si sería posible pedir a nuestro distinguido colega el honorable señor Rivera, que va frecuentemente a Valparaíso—donde creo que está actualmente el señor Figueroa—que hablara con él i obtuviera que retirara su renuncia.

El señor **Mac-Iver**.—Que se aplace esto por una o dos semanas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Sí, señor, que se aplace por una semana.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aplazado este asunto hasta el lunes próximo.

Acordado

El honorable Senador por Lináres ha formulado indicacion para que el proyecto sobre caminos presentado por Su Señoría pase a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Si no hai inconveniente, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Presupuestos

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion particular el proyecto de lei de presupuestos. Corresponde tratar del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Rivera**.—¿No se ha pedido que concurra a esta discusion el honorable Ministro de Hacienda?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se le ha enviado el oficio respectivo, honorable Senador.

El señor **Rivera**.—¿I no ha contestado nada el señor Ministro?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Hai un oficio, de que se ha dado cuenta, del señor Ministro de Hacienda; pero es relativo a otro asunto.

El señor **Rivera**.—¿I vamos a entrar a la discusion particular de los presupuestos sin

que esté presente en la Sala el representante del Gobierno?

No es una objecion la que hago; es una simple insinuacion, que someto al criterio de la Honorable Cámara. Proyectos de gran importancia, en cuya discusion acaso el Gobierno no nos trajera mas luces que las que nos dieran los honorables Senadores, se han aplazado, sin embargo, hasta que haya Ministros.

Es cierto que este aplazamiento parece indefinido, pues no se ve el propósito de que haya Gobierno en este país. Pero, en fin, alguna vez lo habrá.

El señor **Lazcano** (Presidente).—La Cámara acordó, como recordará Su Señoría, ocuparse de la discusion particular de la lei de presupuestos en esta sesion, esperando que el señor Ministro de Hacienda concurriera a la Sala. No sé si la no comparencia del señor Ministro obligue a la Cámara a suspender la discusion de la lei. Sin embargo, como es mui sencillo el trabajo que tenemos que hacer, que ha sido facilitado por la Comision Mista de Presupuestos, creo que podríamos entrar a tratarlo desde luego, para que no se falte al cumplimiento de los plazos reglamentarios.

El señor **Barrios**.—Deseaba hacer una indicacion proponiendo un temperamento análogo al propuesto por el honorable Presidente, para que se trate el presupuesto desde luego; porque la Comision Mista ha procedido en absoluto acuerdo con el honorable Ministro de Hacienda. Me parece, pues, que no habria inconveniente para que el Senado avanzara en su discusion.

No ha sido raro el caso de que algunas secciones de la lei de presupuestos se hayan discutido en ausencia accidental del Ministro del ramo, a fin de completar el número de sesiones exigidas. Si perdiéramos esta sesion talvez no alcanzaremos a discutir la lei el número de sesiones reglamentario.

El señor **Aldunate**.—Debo manifestar a Su Señoría, que estando en tabla la lei de presupuestos durante cierto número de sesiones, aunque no se discuta, se cumple con la disposicion a que se ha referido el señor Senador.

Por lo demas, estoi de acuerdo con Su Señoría respecto a sus otras observaciones, por cuanto hai muchas partidas de gastos fijos i variables sobre las cuales nada hai que discutir i que podrian aprobarse sin la presencia del Ministro del ramo.

El señor **Bulnes**.—Deseo vivamente, señor Presidente, que los presupuestos sean debi-

damente discutidos, i deseo tambien que la discusion avance cuanto sea posible.

Conciliando estas dos ideas, me voi a permitir insinuar la conveniencia de que demos por aprobados todos los ítem i partidas que se refieren a gastos fijos, de aquellos establecidos por leyes permanentes i que no pueden ser alterados en la discusion.

El señor **Aldunate**.—Podríamos aprobar todas las partidas de gastos fijos.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Tal vez convendria ir discutiendo partida por partida, pudiendo, naturalmente, los señores Senadores pedir que se dejen para segunda discusion, o que se posterguen hasta que esté presente el señor Ministro de Hacienda, aquellos ítem o partidas que merezcan observacion.

El señor **Bulnes**.—Yo habia indicado que se dieran por aprobadas todas las partidas que se refieren a leyes permanentes.

El señor **Mac Iver**.—Eso es distinto. Lo natural es seguir la norma que propone el señor Presidente, a saber, que se discuta partida por partida i que se vote. Pero dar por aprobadas las partidas sin ponerlas en discusion, me parece que nunca lo ha hecho la Cámara, i que no es conveniente. Una vez que esto se quiso hacer, durante la guerra del Perú, no dió resultado.

El señor **Bulnes**.—Pero yo pregunto al honorable Senador por Atacama si la Cámara puede cambiar en la discusion de los presupuestos los sueldos, por ejemplo, o los intereses i amortizaciones de nuestras deudas.

El señor **Mac Iver**.—Claro que nó. Pero el procedimiento que propone Su Señoría no es reglamentario.

El señor **Bulnes**.—Entónces está bien; yo no entro en cuestiones reglamentarias.

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion la partida 1.^a, «Secretaría».

El señor **Secretario**.—La Comision Mista no propone modificacion alguna respecto de esta partida.

El señor **Edwards**.—Me parece que el Senado deberia discutir primero el cálculo de entradas hecho por la Comision, a fin de saber si le da o nó su aprobacion.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Al aprobar en jeneral el proyecto de presupuestos, se entiende que la Cámara ha aprobado el cálculo de entradas propuesto por la Comision, cálculo que es la base de discusion de la lei de gastos públicos.

El señor **Edwards**.—Yo entendia que habia que discutir ítem por ítem el cálculo de entradas.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

Aprobada.

Si le parece al Senado, en conformidad al Reglamento daré por aprobadas todas aquellas partidas que no merezcan observacion, sin necesidad de someterlas especialmente a votacion.

Queda así acordado.

En discusion la partida 2.^a, «Tribunal de Cuentas».

Se da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

En seguida se ponen sucesivamente en discusion las partidas 3.^a, «Direccion de Contabilidad»; 4.^a, «Casa de Moneda»; i 5.^a, «Direccion del Tesoro», i sin debate, se dieron tácitamente por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusion la partida 6.^a, «Tesorerías».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Rivera**.—Yo desearia que se me diera una esplicacion acerca de la frase que la Comision propone suprimir en la glosa del ítem 296, como tambien respecto de si la cantidad de cuarenta i un mil pesos que consulta dicho ítem para pago de empleados auxiliares en las tesorerías que indica, debiendo aplicarse el gasto al medio por ciento de contribucion a las municipalidades para atender al exámen de las cuentas municipales, bastará para atender correctamente este servicio. Yo querria saber si en lo sucesivo las municipalidades van a seguir contribuyendo o no con esta cuota, i si está contemplado este gasto en alguna otra partida del presupuesto. Si se modifica la glosa del ítem 296 en la forma propuesta por la Comision, lo natural seria indicar otra fuente de recursos con qué hacer frente al gasto que dicho ítem representa.

El señor **Barrios**.—En años anteriores el producto de esta contribucion no se ha tomado en cuenta en el cálculo de entradas, i el gasto que ocasiona el mantenimiento de este servicio ha figurado entre aquellos gastos fuera de cuota que tienen por objeto dar cumplimiento a leyes especiales; pero en el presente año esta entrada se ha incluido en la cuota de las correspondientes al Ministerio

del Interior. En consecuencia, estando tomadas en cuenta ya estas rentas entre las entradas calculadas, no hai para qué consultar la frase que la Comision ha propuesto suprimir.

El señor **Rivera**.—¿Podria decirme el señor Senador a cuánto asciende esa contribucion?

El señor **Barrios**.—Mas o ménos a cuarenta i un mil pesos, que es la suma a que ascienden en total los sueldos de los empleados ausiliares de las tesorerías fiscales.

El señor **Búlnes**.—¿Por qué no dejamos pendientes estos ítem de gastos variables que dan lugar a objecion, hasta que haya Ministro de Hacienda que pueda darnos las esplicaciones del caso?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Quedará la partida para segunda discusion, como lo ha pedido el honorable Senador por Malleco.

El señor **Búlnes**.—Acabo de saber que el ítem 330 de esta partida consulta la suma de mil doscientos pesos para arriendo de local de la Tesorería Fiscal de San Fernando, siendo que desde hace tres años esta oficina funciona en un local del Estado, de manera que no hai razon para conceder fondos con este objeto. En consecuencia, pido que este ítem quede tambien para segunda discusion.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Toda la partida ha quedado para segunda discusion señor Senador.

En discusion la partida 7.^a, «Aduanas».

El señor Secretario da lectura a las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Búlnes**.—Me llama la atencion que todos los ítem de esta partida que figuran bajo el rubro «Oficinas de Revision i Estadística», aparezcan en el proyecto en letra cursiva. Como esta letra corresponde por regla jeneral a los ítem nuevos, creo que se hace necesario que oigamos la palabra del Gobierno sobre el particular.

El señor **Barrios**.—Los ítem a que se refiere el señor Senador están basados en una lei especial, pues ántes del epígrafe aparece la siguiente observacion:

«Los ítem 378 a 397 se reemplazan por los siguientes, en conformidad a la lei número 3,502, de 20 de febrero de 1919.»

De manera que en esta parte no se ha hecho otra cosa que copiar, lisa i llanamente, lo que dispuso esa lei.

El señor **Búlnes**.—¿El gasto es el mismo?

El señor **Barrios**.—Sí, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Me llama la atencion esto porque los ítem que aparecen en letra cursiva corresponden por lo jeneral a servi-

cios nuevos, i me parece que, aunque la esplicacion que se ha servido darme el honorable Senador por Arauco es mui interesante, necesitamos oír la palabra del Gobierno a fin de saber a qué atenemos.

Veo que la Comision propone agregar despues del ítem 519 uno nuevo que consulta nueve mil pesos para sueldo de un vista-interventor de la Aduana de Coquimbo. Supongo que se trata de la creacion de un nuevo empleo.

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador.

El señor **Bulnes**.—Entonces pido tambien segunda discusion para esta modificacion, a fin de que el señor Ministro de Hacienda nos dé alguna esplicacion sobre este punto.

El señor **Barrios**.—En muchas aduanas de la República existia ántes de la guerra europea el cargo de vista-interventor, que fué suprimido en algunas de ellas por razones de economía; pero como en la práctica se ha visto que la supresion de este cargo ha introducido perturbaciones en el servicio, se trata de restablecerlo en la Aduana de Tocopilla, cuyo administrador así lo ha pedido.

El señor **Lazcano** (Presidente).—¿El honorable Senador por Malleco desea que quede para segunda discusion toda la partida?

El señor **Búlnes**.—Solamente aquellos ítem que importan una modificacion respecto de la situacion actual, señor Presidente.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Entonces quedará para segunda discusion toda la partida.

En discusion la partida 8.^a, «Direccion Jeneral de Impuestos Internos».

El señor **Búlnes**.—Tengo que hacer respecto de algunos ítem de esta partida la misma observacion que hice acerca de la anterior. ¿Por qué aparece con letra cursiva el ítem que figura a continuacion del 1070, en virtud del cual se concede una asignacion local sobre sus sueldos a los empleados de la Aduana de Punta Arenas? Como no deseo entorpecer el despacho de la lei, me limito a pedir que se deje tambien este ítem para segunda discusion.

El señor **Rivera**.—A mí me llama la atencion que se reduzca de setenta a seis mil pesos el ítem nuevo que figura despues del 1184, i que consultaba aquella suma para atender a los gastos relacionados con el cobro de las contribuciones de haberes, papel sellado, timbres i estampillas i especialmente para conceder premios a los empleados encargados de su fiscalizacion i recaudacion i que en el desempeño de sus obligaciones demuestren el mayor celo por los intereses fiscales. ¿De

qué proviene esto? Es claro que mientras mas economías se hagan en los gastos públicos, tanto mejor, pero alguna explicación debe tener una economía tan cuantiosa.

El señor **Barrios**.—Este ítem consultaba fondos para pagar premios a los empleados que denunciaran infracciones a las leyes de impuestos, pero la Comisión Mista estimó que no era conveniente favorecer esta clase de actividades en el personal, i por esto modificó el ítem en la forma a que se refiere el informe.

El señor **Rivera**.—Yo agradezco profun-

damente la buena voluntad del honorable Senador por Arauco para darnos las explicaciones que le hemos oído, pero me parece que es impropio que estemos discutiendo el presupuesto en ausencia del señor Ministro del ramo.

El señor **Búlnes**.—Ya ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor **Lazcano (Presidente)**.—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora no continuó.